

CURRICULUM VITAE

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
TELEFONO
e-mail
PROFESION

Tachado por Ley 19.628

ANTECEDENTES ACADEMICOS

SECUNDARIOS	Chilean Eagles Collage egreso 1991.-	
EDUCACIÓN SUPERIOR	Instituto Umbrales Titulada 1999.-	
TITULO	Dibujante Arquitectónico.-	
CURSOS	Universidad de Santiago – 2000.- AutoCAD- 3D	
DIPLOMADO	Diploma en Modelamiento y Coordinación de Proyectos	BIM Universidad
De Chile - 2014		

RESEÑA PROFESIONAL

Soy Dibujante con amplia trayectoria y experiencia en el área de arquitectura y paisajismo, especialmente en desarrollo de proyectos en públicos como parques, en áreas privadas Retail e Inmobiliarios.

Entre las tareas que he participado se encuentran, desarrollo planimetrías de proyectos constructivos y Municipales, supervisión en obra de terminaciones constructivas y post venta de departamentos con personal a cargo, levantamientos de terrenos, participación y elaboración de proyectos para propuestas públicas para parques y áreas verdes.

Me interesa y desenvuelvo en trabajo con equipos interdisciplinarios de coordinación de proyectos. Estando con personal a cargo he demostrado aptitudes de conducción y liderazgo, ya que me motivan los desafíos profesionales.

EXPERIENCIA LABORAL

A la fecha Actualmente Trabajo: para VIAL ARCHITECTURAL GROUP.

I.V.I.

Infante-Vial-Ihinen

Agosto/2008 a febrero/2010 Dibujante para desarrollo proyectos:
Área retail; Mc Donald`s, Copec
Área Inmobiliaria; edificios de vivienda y comercial.
Arquitecto Carlos Vial E.

Inmobiliaria Proseis. S.A.

Junio /2006 a julio / 2008 Supervisión en obra de trabajos de terminaciones,
Con manejo de Personal a cargo,
Encargada de post venta, Edificio de Córdova.
Arquitecto Matías Solimano R

I.V.I.

Infante-Vial-Ihinen Arquitectos

Abril /2005 a Junio /2006 Dibujante para el proyectos Edificios públicos y privados.-
Arquitecto Carlos Vial E.

Constructora Las Acacias S.A.

Consorcio Besalco -Torno

Octubre /2004 a Febrero /2005 Dibujante proyecto Establecimientos
Penitenciarios Antofagasta - Concepción,
Planos de detalles Instalaciones.

Of. De Arquitectura

Rodolfo Palma J. & Oscar Moebis.

Desde 1998 al 2004, colaborando en el desarrollo de planimetría de proyectos de arquitectura, edificios, parques públicos como:

Parque La Pampilla de Iquique.

Parque Urbano "Mirasol", Puerto Montt, X Región de los Lagos.

Parque Urbano "Ribera Sur de Río Bueno, Río Bueno, X Región de los Lagos.

Parque Urbano "Chuyaca", Osorno, X Región de Los Lagos, con Paisajistas Asociados.

Proyecto de Arquitectura Edificio de Departamentos Víctor Osvaldo, Iquique, I Región,

Restauración Plaza de Armas de Los Andes Los Andes, V Región de Valparaíso, con Paisajistas Asociados, entre otros.-

SOFTWARE MANEJADOS:

Software

Revit

AutoCAD

Photoshop.

Sketchup

En sistema Mac, Vector Works 10.

Alejandra Paola Salgado Uribe.-
Dibujante Arquitectura

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.**

DECRETO N° 1220

RECOLETA, 19 ABR. 2016

VISTOS:

Salgado Uribe. 1º El Contrato de Trabajo celebrado con doña Alejandra Paola

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1º **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo de doña Alejandra Paola Salgado Uribe, *Tachado por Ley 19.628*, como **Dibujante Técnico** en el Cementerio General, desde 11 de abril de 2016, con carácter de plazo fijo.

2º **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar una remuneración bruta mensual de \$ 761.000.- (Setecientos sesenta y un mil pesos), imputándose el gasto con cargo al ítem del presupuesto vigente.

FDQ.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 11 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta - Cementerio General, representada por **don Daniel Jadue Jadue**, en su calidad de Alcalde, y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe** Chilena, nacida el 24 de noviembre de 1973, estado civil soltera, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628**, domiciliada en **Tachado por Ley 19.628** comuna de **Tachado por Ley 19.628** Santiago; quienes en adelante se denominarán el "Empleador" y el "Trabajador" respectivamente, se conviene el siguiente contrato de Trabajo que se regirá por las normas del Código del Trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a ejecutar para la Empleadora el trabajo de **Dibujante Técnico** y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo.

SEGUNDO: El trabajo se realizará en el Cementerio General ubicado en esta comuna y administrado por la Empleadora.

TERCERO: EL Trabajador realizará una Jornada de 44 horas semanales, por tratarse el Cementerio General de un servicio de utilidad pública que debe funcionar los 365 días del año en forma continuada, el horario efectivo se establecerá sobre la base de turnos de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento.

CUARTO: El Trabajador ganará una remuneración mensual bruta de **\$ 761.000.-** (Setecientos sesenta y un mil pesos) que será pagada el último día hábil del mes; el trabajador acepta que la Empleadora pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias.

QUINTO: Las Remuneraciones del personal del Cementerio General se reajustarán conforme a las leyes generales de reajustes para el sector público en las que se incluya al personal regido por la Ley 18.883.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a solicitar Permiso Facultativo con goce de remuneraciones de hasta seis días en el año calendario, siendo facultad del Director del establecimiento concederlos, cuando circunstancias especiales lo justifiquen.

SÉPTIMO: Para el solo efecto de hacer uso del Feriado Legal que corresponda, se consideran inhábiles los días sábados, domingo y festivos.

OCTAVO: La Empleadora proporcionará al Trabajador un bono de alimentación consistente en un 0,070 de U.T.M., por cada día que almuerce en el casino del Establecimiento.

NOVENO: La Empleadora concederá un bono de asistencia médica, consistente en **\$ 76.100.-** en aquellos casos, que sean justificados por el Jefe del Establecimiento. Este bono se entenderá reajustado cuando opere un aumento o reajuste de remuneraciones.

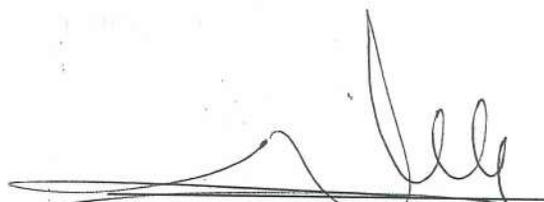
DÉCIMO PRIMERO: Al Trabajador le estará especialmente prohibido realizar por su cuenta o interesarse personalmente en cualquier negociación con terceras personas, relativa a los servicios que se prestan en el Cementerio. Se considera falta grave la trasgresión a esta Prohibición.

DÉCIMO SEGUNDO: El Contrato de Trabajo empezará a regir el 11 de abril de 2016, hasta el 10 de octubre de 2016 y tendrá el **CARÁCTER DE PLAZO FIJO**, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en conformidad a la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que el Trabajador presta servicios a la Empleadora desde el 11 de abril de 2016.

DÉCIMO CUARTO: El Trabajador declara haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

DÉCIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares de un mismo tenor uno de los cuales el trabajador declara recibir en este acto a su entera conformidad.


FIRMA DEL TRABAJADOR


FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/HNM/PGO/RSC/OFO/JVC/rof

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO DE DOÑA ALEJANDRA PAOLA
SALGADO URIBE.

DECRETO N°

2790

RECOLETA,

17 OCT 2016

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo de fecha 11 de abril de 2016, suscrito con doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, aprobado por el Decreto N° 1220, de fecha 19 de abril de 2016.
2. Que existe una buena evaluación del desempeño del trabajador.
3. El Anexo N° 01 de fecha 11 de octubre de 2016.
4. Decreto N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante, por el periodo que corre entre el 23 de septiembre de 2016 y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, a don Horacio Novoa Medina.
5. Decreto N° 2722 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante, a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional de la Dirección de Control, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, la renovación de contrato de trabajo de fecha 11 de octubre de 2016, con doña Alejandra Paola Salgado Uribe Tachado por Ley 19.628 mediante el cual se acuerda extender indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo a contar del 11 de octubre de 2016.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S), PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL




**PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADOR: **ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE**
R.U.T. N° : **Tachado por Ley 19.628**

En Recoleta, a 11 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta-Cementerio General representada por su Alcalde (S) don **Horacio Novoa Medina** y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, Cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** acuerdan introducir la siguiente modificación a la cláusula décimo segunda del contrato de trabajo:

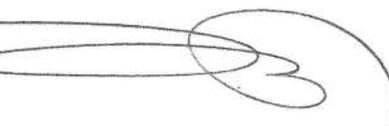
PRIMERO: Con fecha 11 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de trabajo que fue aprobado mediante el Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Dibujante Técnico, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender en forma indefinida la vigencia del contrato de trabajo a contar del 11 de octubre de 2016.

TERCERO: Las partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR




FIRMA DEL EMPLEADOR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.

DECRETO EXENTO N° 1038

RECOLETA,
24 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo celebrado con doña Alejandra Paola Salgado Uribe, de fecha 11 de abril de 2016, aprobado por Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016.
2. El Término de Contrato de Trabajo de don Omar Alfredo Tobar Maturana, según Decreto N° 3712 de fecha 23 de diciembre de 2015, quien desempeñaba la función de Jefe de Unidad de Catastro y la necesidad de proveer dicho cargo de manera formal.
3. La Modificación de Contrato de fecha 17 de abril de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación del Contrato de Trabajo de fecha 17 de abril de 2017, suscrito con la trabajadora doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda modificar a contar del 01 de abril de 2017, las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, en relación a la función a desempeñar y remuneración a percibir.
2. **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar el monto bruto indicado en el anexo de contrato de trabajo de la trabajadora, a partir de la remuneración del mes de abril de 2017, imputándose el gasto al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVÒA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVÒA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADORA: ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE
R.U.T. N° : *Tachado por Ley 19.628*

En Recoleta, a 17 de abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe** *Tachado por Ley 19.628* quienes en adelante se denominarán "**el empleador**" y "**la trabajadora**", respectivamente, acuerdan modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE: Contrato de trabajo suscrito con fecha 11 de abril de 2016, que fue aprobado mediante el Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones como Dibujante Técnico.

PRIMERO: La trabajadora se obliga a ejecutar para la empleadora el trabajo de Jefe de Unidad de Catastro, dependiente del Departamento Técnico.

CUARTO: Auméntese, el sueldo base de la trabajadora de \$785.352.- a \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) brutos mensuales.

Sueldo Base	\$ 1.200.000.-
Total Remuneración Bruta Mensual	\$ 1.200.000.-

La presente modificación tiene plena vigencia a partir del 01 de abril de 2017. Todas las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, permanecen inalterables.

El presente Anexo de Contrato de trabajo se extiende en cuatro ejemplares, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en este acto a su entera conformidad.


FIRMA DEL TRABAJADOR


FIRMA DEL EMPLEADOR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.

DECRETO EXENTO N° 1953

RECOLETA, 02 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo celebrado con doña Alejandra Paola Salgado Uribe, de fecha 11 de abril de 2016, aprobado por Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016.
2. El Término de Contrato de Trabajo de doña Lissette Soledad Vidal Calquín, según Decreto N° 1005 de fecha 23 de marzo de 2018, quien desempeñaba la función de Jefe de Departamento Técnico y la necesidad de proveer dicho cargo de manera formal.
3. La Modificación de Contrato de fecha 20 de julio de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación del Contrato de Trabajo de fecha 20 de julio de 2018, suscrito con la trabajadora doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, *Tachado por Ley 19.628* mediante la cual se acuerda modificar a contar del 01 de agosto de 2018, las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, en relación a la función a desempeñar y remuneración a percibir.
2. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar el monto bruto indicado en el anexo de contrato de trabajo de la trabajadora, a partir de la remuneración del mes de agosto de 2018, imputándose el gasto al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; y hecho, **ARCHÍVESE.**

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVÓA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVÓA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADORA: **ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE**
R.U.T. N° : **[Redacted]** Tachado por Ley 19.628

En Recoleta, a 20 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe** Tachado por Ley 19.628 quienes en adelante se denominarán "el empleador" y "la trabajadora", respectivamente, acuerdan modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE: Contrato de trabajo suscrito con fecha 11 de abril de 2016, que fue aprobado mediante el Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones como Dibujante Técnico.

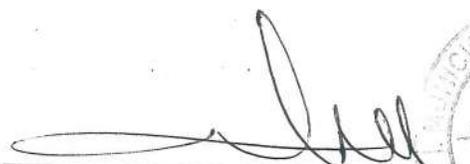
PRIMERO: La trabajadora se obliga a ejecutar para la empleadora el trabajo de Jefe de Departamento Técnico.

CUARTO: Auméntese, el sueldo base de la trabajadora de \$1.230.000.- a \$ 1.798.260.- (Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta pesos) brutos mensuales.

Sueldo Base	\$ 1.798.260.-
Total Remuneración Bruta Mensual	\$ 1.798.260.-

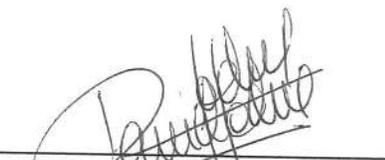
La presente modificación tiene plena vigencia a partir del 01 de agosto de 2018. Todas las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, permanecen inalterables.

El presente Anexo de Contrato de trabajo se extiende en cuatro ejemplares, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en este acto a su entera conformidad.



FIRMA DEL TRABAJADOR





FIRMA DEL EMPLEADOR